



Resolución Administrativa

N° 216-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Jayanca, octubre 10 del 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 153710-2019, organizado por Manuel Yonny Nunton Liza, María Noemí Nunton Liza, Juan Joel Nunton Liza, José Octavio Nunton Liza, María Meliza Nunton Liza, Segundo Casimiro Nunton Liza y María Kelly Nunton Liza, sobre autorización para la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 109° de la Ley de Recursos Hídricos Ley 29338 señala que toda exploración del agua subterránea que implique perforaciones requiere de la autorización previa de la Autoridad Nacional, y, cuando corresponda, de los propietarios del área a explorar, debiéndose tomar en cuenta la explotación sostenible del acuífero;

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, en concordancia con el numeral 11.2) del artículo 11° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que en el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua subterránea con perforación de pozos exploratorios, comprende los datos que acrediten: b.1. La conducción del área donde se plantea perforar el pozo exploratorio o piezómetro y b.2. La resolución que aprueba la certificación o la clasificación ambiental del proyecto. Aquellas actividades que no requieren de una clasificación previa por la autoridad ambiental, según la normatividad vigente, indicarán la norma específica que establece dicha situación;

Que, los recurrentes solicitan autorización para la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación, para lo cual plantean la perforación de un pozo exploratorio dentro del predio denominado Tambo Real, en las coordenadas UTM WGS 84: 642 906 Este - 9 281 883 Norte, ubicado en el sector Tambo Real del Caserío La Zaranda del distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque;

Que, mediante Informe Técnico N° 138-2019-ANA-AAA-JZ/ALA.MOLL-AT/MCF, el Profesional Especializado en Recursos Hídricos, producto de la verificación técnica de campo y evaluación respectiva del expediente, concluye que es procedente autorizar a Manuel Yonny Nunton Liza, María Noemí Nunton Liza, Juan Joel Nunton Liza, José Octavio Nunton Liza, María Meliza Nunton Liza, Segundo Casimiro Nunton Liza y María Kelly Nunton Liza, la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación, al haber acreditado la conducción del predio donde se perforará el pozo exploratorio mediante Escritura Pública de Compra Venta N° 815 del 23 de mayo del 2019 extendida ante Notario Abogado de la provincia de Chiclayo, y demostrado que la actividad no requiere de una clasificación previa por la autoridad ambiental según Resolución Ministerial N°157-2011-MINAM, modificada por Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM; asimismo, que el contenido del Formato Anexo N° 05 se encuentra conforme lo exige el marco legal precitado;

Que, en consecuencia, al haberse cumplido con los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, concordantes con el artículo 11° numeral 2) del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, corresponde autorizar a Manuel Yonny Nunton Liza, María Noemí Nunton Liza, Juan Joel





Resolución Administrativa

N° 216-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Nunton Liza, José Octavio Nunton Liza, María Meliza Nunton Liza, Segundo Casimiro Nunton Liza y María Kelly Nunton Liza, la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación;

Estando a lo opinado por el Área Técnica y el visto del Área Legal, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a Manuel Yonny Nunton Liza, María Noemí Nunton Liza, Juan Joel Nunton Liza, José Octavio Nunton Liza, María Meliza Nunton Liza, Segundo Casimiro Nunton Liza y María Kelly Nunton Liza, la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de un pozo exploratorio, a ejecutarse dentro del predio Tambo Real, ubicado en el sector Tambo Real del distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque, cuya ubicación se detalla en el siguiente cuadro:

Código de perforación	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur		Profundidad (m)	Diámetro (pulg)
	Este	Norte		
P-1	642 906	9 281 883	80	14

ARTICULO 2°.- Otorgar un plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución de los estudios autorizados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Precisar que la perforación del pozo exploratorio indicado en el artículo primero será ejecutado por una empresa inscrita en el Registro de Empresas dedicada a la Perforación y Mantenimiento de Pozos de Agua Subterránea de la Autoridad Nacional del Agua, quedando obligados los administrados a informar a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche la fecha de inicio de los trabajos de perforación del pozo exploratorio autorizado, a fin de realizar el monitoreo correspondiente.

ARTICULO 4°.- Precisar, que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras definitivas ni el uso de agua subterránea, ésta se refiere a la exploración e investigación, conforme lo estipulado en la normatividad legal.

ARTICULO 5°.- Notificar, la presente resolución a Manuel Yonny Nunton Liza, María Noemí Nunton Liza, Juan Joel Nunton Liza, José Octavio Nunton Liza, María Meliza Nunton Liza, Segundo Casimiro Nunton Liza y María Kelly Nunton Liza, y remitir copia fechada a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche

Ing. LUIS JOSÉ PAZ VELIZ
Administrador Local de Agua